

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Católica San Antonio

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:



- 1.4. Firmar y actualizar, en la mayor brevedad los convenios que todavía están en procesos administrativos de renovación.
- 4.1. Eliminar la Actividad 10. Presentación resultados al no ser una actividad formativa.
- 6.1. Actualizar y renovar las autorizaciones o convenios para la participación del profesorado que no tiene vinculación con la universidad, ya que en algunos casos están caducadas, o su firma no se ha realizado por el organismo competente. Además, actualizar el convenio de colaboración con el CSIC.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 5.1. Indicar dentro de la memoria la normativa interna y su aprobación por el organismo universitario competente de la Universidad sobre el reconocimiento de la dirección y tutorización de tesis doctorales, no se hace referencia.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con los perfiles de ingreso al programa, criterios de admisión y selección y los complementos formativos, que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 3.1.- Se debe establecer con claridad un perfil de ingreso recomendado y perfil/es adicionales al programa si fuera/n necesarios, indicando las titulaciones de referencia de los mismos.
- 3.1. Se debe indicar que el perfil de ingreso adicional será aquel que realizará complementos formativos.
- 3.2.- Se deben revisar los criterios de admisión y selección al programa según las indicaciones expuestas en este informe.
- 3.4. Se deben especificar los complementos formativos según el perfil de ingreso adicional, no teniendo en cuenta las líneas de investigación.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen nuevas titulaciones de la Universidad que habilitan el acceso al Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud - Se detalla la creación del centro de investigación y emprendimiento UCAM HiTech Sport, Food and Health Innovation Hub.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se relacionan los estudios impartidos en la UCAM que dan acceso a doctorado, incluyendo nueva información en relación con la anterior modificación realizada en el título de 2020. Así, figuran cuatro Grados de 300 créditos (Medicina, Odontología, Farmacia y Veterinaria) y 22 Másteres.

Se detalla la creación del centro de investigación y emprendimiento UCAM HiTech Sport, Food and Health Innovation Hub, como Infraestructuras disponibles como centro de investigación y emprendimiento, equipado con equipos de última generación, que permitirá, además establecer vínculos muy interesantes entre investigadores y emprendedores de las citadas áreas de conocimiento.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Ampliación nº de plazas ofertadas - Actualización enlace normativa de permanencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se solicita una ampliación del número de plazas de nuevo ingreso al programa de 100 a 125, indicando que un 70% serán para estudiantes con modalidad de matriculación a tiempo parcial. Se acepta la justificación de este cambio.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia, que funciona de forma correcta.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA



Se añaden nuevos convenios de colaboración.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se solicita una actualización de los convenios de colaboración con el programa, eliminándose convenios que no estaban vigentes o que no tenían relación directa con el programa de doctorado.

De los convenios actualizados y nuevos convenios específicos generados están: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en proceso de firma. Solo firmado por CSIC). Debería retirarse; Grupo Ribera Salud (en proceso de firma). Debería retirarse; Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación; Clínica Cemtro; Clinalgia, S. L.; Inversiones Oftalmológicas, S. L. Vista Ircovisión; Fundación Hefame; Centro Dermatológico Estético.

De los convenios que se mantienen: Universidad Autónoma de Chile; Universidad Euromediterranea de Fez; Universidad Egas Moniz.

Indicar que algunos todavía no están completos, o están en proceso de firma: Grupo Ribera Salud, Clínica Cemtro; Clinalgia, S. L., Inversiones Oftalmológicas, SL o el que se incluye con la Universidad Autónoma de Chile que está caducado (2018). Se recomienda, que en la mayor brevedad posible, se proceda a finalizar estos procesos administrativos de firma y renovación.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización enlaces web

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifican los siguientes enlaces, que funcionan de forma correcta:

- 1.- Entrega se solicitudes de admisión: <https://investigacion.ucam.edu/doctorado-ciencias-salud/admision>.
- 2.- Página web propia este programa de doctorado en Ciencias de la Salud: <https://investigacion.ucam.edu/doctorado-ciencias-salud>
- 3.- Estimulación de la captación de estudiantes: <https://investigacion.ucam.edu/convocatorias/plan-propio-investigacion/202324-convocatoria->



practic-as-formativas-remuneradas-iniciacion-investigacion

4.- Estimulación de la captación de estudiantes con buen expediente a través de la financiación de contratos predoctorales <https://investigacion.ucam.edu/convocatorias/plan-propio-investigacion/oferta-empleo-incorporar-2-ayudantes-investigacion-lineas-estrategicas-universidad>

5.- Estimulación de la dirección de Tesis doctorales mediante la financiación de proyectos de investigación que puedan albergar tales investigaciones: <https://investigacion.ucam.edu/convocatorias/plan-propio-investigacion/202324-convocatoria-ayudas-realizacion-proyectos-grupos-investigacion> <https://investigacion.ucam.edu/convocatorias/convocatorias-idi/financiacion-estructurada-proyectos-id-agrupaciones-interes-economico-aie>

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes en este apartado, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

1.- No se establece con claridad un perfil de ingreso recomendado con el que el estudiante no tenga que realizar complementos formativos. Se debe definir.

2.- Sobre este aspecto, la definición que se incluye en la memoria de este perfil, solo especifica que los estudiantes que hayan cursado un grado/licenciatura o máster de las áreas de Ciencias de la Salud o Ciencias Experimentales”, sin acotar e indicar las titulaciones de referencia, como si se hace por ejemplo, dentro del apartado “contexto”, refiriéndose a estudios en Medicina, Odontología, Farmacia y Veterinaria, por lo que si fueran estas las titulaciones de referencia al programa se deberían indicar.

3.- Respeto al perfil de ingreso adicional, su definición se encuentra en la misma situación. Además, de no indicarse las titulaciones de referencia para la admisión bajo este perfil se añade que queda “a la decisión de la comisión académica del programa”, creando una indefensión al estudiante por falta de información. En consecuencia, se debe definir con claridad, y además teniendo en cuenta que el perfil de ingreso adicional será para aquellos estudiantes que si deben realizar complementos formativos y que con ellos podrán alcanzar el perfil de ingreso recomendado.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización y justificación del nº de plazas solicitadas. - Actualización requisitos de acceso y duración de los estudios de doctorado conforme RD 576/2023 por el que se modifica el RD 99/2011.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se aceptan las modificaciones.

Los requisitos de acceso se ajustan a la legislación vigente.

Se incluye la justificación al aumento de plazas de nuevo ingreso al programa, pero esta información debe trasladarse al apartado de contexto del título, tal y como ya se ha indicado en el informe.

Aunque este criterio no se ha sometido a ninguna modificación de los criterios de admisión y selección, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes en este apartado, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

1. Se indica que los estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso serán admitidos al programa de doctorado y después, que se seleccionan con la condición de que tengan un aval de un investigador como posible director de la tesis doctoral. Se debe aclarar en la memoria, que se admitirán a aquellos candidatos/as que cumplan con el perfil de ingreso y que como criterio de admisión se establece exclusivamente al posesión del aval de un investigador.
2. Se establecen una relación de méritos valorables para los alumnos que compitan por la misma línea y/o el mismo director. Este aspecto no sitúa a los estudiantes en las mismas condiciones porque solo estos tendrán que someterse a una doble evaluación. Se resulta adecuada esta valoración.
3. Los criterios de admisión que se detallan en la memoria son los siguientes: Expediente académico del candidato 50%; participación en actividades de investigación (publicaciones, proyectos, congresos) 40%; carta motivada donde el solicitante explique, de forma razonada, su interés por pertenecer al programa, la línea de investigación preferente y su trayectoria investigadora y/o profesional, si la tuviera, 10%. Se debe indicar la valoración por titulaciones del expediente académico y revisar el porcentaje que se la asigna a la participación en actividades de investigación (publicaciones, proyectos, congresos) ya que este debe estar adaptado a la formación predoctoral de la mayoría de las personas candidatas y no debería superar el 20%
4. Se incluye el inglés como lengua de impartición en el programa, pero en los criterios de admisión no se incluye, como criterio de admisión, que los estudiantes deban tener un nivel de conocimiento de este idioma.

3.3. Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización de los datos de nº total de estudiantes y nº total de estudiantes de otros países de los últimos 5 cursos académicos: Año 1: Curso 2018-2019 Año 2: Curso 2019-



2020 Año 3: Curso 2020-2021 Año 4: Curso 2021-2022 Año 5: Curso 2022-2023

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los datos de los estudiantes matriculados en los últimos 5 años.

3.4. Complementos formativos

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Aunque este criterio no se ha sometido a ninguna modificación, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes en este apartado, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

En el apartado 3.1. indican que "aquellos alumnos en que, la Comisión Académica del programa, detecte alguna deficiencia formativa, se les podrá exigir realizar complementos de formación, que pueden ser el Módulo de Metodología de la Investigación propuesto en este Programa, para aquellos estudiantes que provengan de títulos de grado o postgrado que carezcan de dicha formación, o alguno de los módulos de los másteres relacionados con éste Programa, dependiendo de la línea de investigación en la que se pretenda incorporar el estudiante.

Sin embargo, en este apartado, reducen esa formación a una actividad en metodología, ya no a asignaturas de másteres, cursando el Módulo de Investigación que se ha diseñado a tal efecto", no entendiéndose si ahora es una materia de máster o una actividad formativa, con contenidos que no tiene nivel de máster.

Se deben especificar los complementos formativos según el perfil de ingreso adicional, no teniendo en cuenta las líneas de investigación. A continuación y según este perfil se asignarán los complementos formativos, indicando los créditos máximos que deben cursar, de las asignaturas que se seleccionen de los programas de másteres de la universidad y por último incluir los contenidos, resultados de aprendizaje, planificación temporal, controles de evaluación de las mismas. Se puede incluir un enlace a estas asignaturas.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En todas las actividades se ha actualizado el nº de horas atendiendo a la duración de los estudios marcada en la modificación del RD 99/2011.

Actividad Elaboración del Plan de Investigación: Cambio de enfoque de la Actividad.



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye en cada una de las actividades el número de horas de forma adecuada.

Se hacen los siguientes cambios en algunas de las actividades formativas del programa:

Actividad 2: Se indica en el formulario de modificación un cambio de enfoque en la "Actividad Elaboración del Plan de Investigación: es la actividad 2. Se ha modificado la temporalidad de forma que se establece en 6 meses el tiempo disponible para su preparación. Este plazo está acorde con el establecido en el art.11.6 del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio

Actividad 5. Comunicación congreso/jornada nacional. Indican "Presentación de resultados de investigación en al menos un Congreso/Jornada Nacional a lo largo de los 3 o 5 años de duración del programa, dependiendo de que sea estudiante a tiempo completo o tiempo parcial, y presentar una comunicación tipo oral o póster".

Actividad 6. Comunicación congreso Internacional. Indican "Asistir, al menos, a un congreso internacional a lo largo de los 3 o 5 años de duración del programa, dependiendo de que sea estudiante a tiempo completo o tiempo parcial, y presentar una comunicación tipo oral o poster.

Actividad 7. Elaboración artículo científico. También es la presentación de una patente por lo que debería reflejarse dentro de la denominación de la actividad, en consecuencia y de forma adecuada se modifica el título de la actividad denominándose ahora: 07 - Elaboración artículo científico o patente.

Actividad 8: Se cambia la denominación de la "Elaboración plan de investigación" por "Taller de elaboración del plan de investigación y plan de formación", además de cambiarse el enfoque de la actividad. Antes se basaba en la presentación del plan de investigación para su evaluación, antes de la inscripción en la escuela de doctorado, por la comisión académica, y ahora es una actividad de formación consistente en un taller para la correcta elaboración de la memoria de su Plan de Investigación. En este taller se hará referencia a la estructura de un plan de investigación: introducción, hipótesis y objetivos, bibliografía, cronograma, Comité de Ética si fuera necesario, etc.

Actividad 10. Presentación resultados propios a la Comisión Académica del programa Indican que esta actividad consiste en "Exposición ante la Comisión Académica del Programa de los resultados de investigación obtenidos en el último año de trabajo y plan de investigación propuesto para el siguiente curso académico. Dedicación del estudiante: Los doctorandos realizarán esta actividad una vez al año. El tiempo estimado para la realización de la actividad es de 2 h/presentación. Se programará 1 actividad de este tipo al año, para asegurar que todos los estudiantes del programa puedan realizarla. La Comisión Académica del Programa dispondrá de varios días, durante el mes de Julio, con el fin de poder evaluar las actividades realizadas durante el curso por



todos los doctorandos del programa. A continuación, en el procedimiento de control lo que se indica es "El doctorando deberá presentar anualmente la memoria de resultados de su investigación en la plataforma informática Laurea Academic y la Comisión Académica evaluará dicho informe". Aunque la universidad argumenta que aunque esta actividad no tiene un carácter formativo específico, el registro de su desarrollo y evaluación en la herramienta de gestión académica de la EIDUCAM (Laurea Academic), ayuda, tanto a la Comisión Académica del Programa, como a los doctorandos, tutores y directores, a monitorizar el cumplimiento anual del Plan de Investigación del doctorando y su planificación de cara al curso siguiente." Sin embargo, se sigue reiterando como en el informe provisional que no es una actividad formativa de un programa de doctorado, por lo que si se desea mantenerla se recomienda modificar su clasificación como una actividad formativa-obligatoria (no debería mantenerse.)

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización mecanismos de supervisión a la modificación del RD 99/2011 y nuevas medidas de fomento de la dirección de tesis doctorales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifica la primera frase indicando que se seguirán las pautas dispuestas en el artículo 11 del RD 99/2011 modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio acerca del procedimiento de supervisión y seguimiento de las tesis doctorales. Se acepta.

Se actualiza la información sobre las medidas de fomento de la dirección de tesis doctorales. Así, se siguen las pautas del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio, por tanto, el tiempo dedicado a la dirección y tutorización de tesis, se contabilizarán como actividad docente según se expone en el apartado 6.2. de la memoria. En el apartado 5.1. se incluye la siguiente información: "Por cada tesis doctoral dirigida, el director tendrá una reducción de 0.5 ECTS en su dedicación docente del curso posterior a la defensa de la misma. Para tesis codirigidas, la reducción de la dedicación docente se repartirá a partes iguales entre los directores, siempre que sean profesores de la UCAM. Como máximo, un profesor podrá acumular una reducción por dirección de tesis doctorales de 1.5 ECTS por curso académico. Los directores podrán elegir entre cobrar la cantidad equivalente a los 0.5 ECTS o reducirse en docencia.". Además, en el apartado 6.2 se incluye el texto: "Reconocimiento de la tutorización de tesis como parte de la dedicación docente del profesorado: Se establece el reconocimiento de 1h. por alumno y año." Aunque se informa del reconocimiento de dirección y tutorización de tesis doctorales, no se hace referencia a su aprobación por ningún organismo universitario ni a su inclusión en normativa interna de la Universidad. Se recomienda indicarla.



Por otro lado, se señala también que la universidad promueve la dirección de tesis doctorales con varias estrategias como es la convocatoria de proyectos de investigación (que serán evaluados por la ANEP mediante convenio específico) dentro del Plan Propio de Medidas de Fomento y Apoyo a la Investigación (PMAFI). También se asegura la financiación de la actividad investigadora de los estudiantes y hay un programa de contratos predoctorales y postdoctorales.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Procedimiento para el control del cuaderno de actividades del doctorando y valoración anual del plan de investigación: Nuevas acciones que faciliten la integración de los nuevos doctorandos en la EIDUCAM, así como el asesoramiento en el desarrollo de una investigación ética y responsable.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el procedimiento para el control del cuaderno de actividades del doctorando y valoración anual del plan de investigación. Así, todas las actividades formativas realizadas por el doctorando se recogerán en el documento de actividades personalizado. En dicho documento el tutor supervisará y validará las actividades desarrolladas e inscritas por el doctorando y será evaluado anualmente por la comisión académica del programa, junto con los informes que a tal efecto emitirán el tutor y el director.

Las funciones de supervisión del doctorando se establecerán mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director. Este compromiso será rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse.

Se indica que en los artículos 14 y 15 "Normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad Católica San Antonio de Murcia" se describe el procedimiento utilizado por la comisión académica para el control del documento de actividades de cada doctorando, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación.

Se añade información sobre las nuevas acciones que facilitan la integración de los nuevos doctorandos en la EIDUCAM. Así para facilitar esta integración los doctorandos en la EIDUCAM una vez admitidos al programa de doctorado, se les facilita tanto una guía de bienvenida donde se detallan los aspectos fundamentales para iniciar sus estudios doctorales y que familiaricen con las herramientas y procedimientos a utilizar (<https://investigacion.ucam.edu/sites/investigacion.ucam.edu/files/documentos/EIDUCAM/Documentos/guia-alumnos-doctorado23-24.pdf>).



Además, para recoger en un mismo lugar toda la información de interés para el desarrollo del programa, se ha creado un portal web llamado “Portal del doctorando”, donde se recogen los accesos para la realización de trámites propios del doctorado, tutoriales y guías de desarrollo de los programas de doctorado de la EIDUCAM (<https://investigacion.ucam.edu/portal-doctorando>).

Así mismo, la EIDUCAM dispone de un Código de Buenas Prácticas que sienta las bases y principios para el desarrollo de una investigación responsable y garantiza el cumplimiento de los principios éticos en la investigación científica. Este código es de interés tanto para los doctorandos como para tutores y directores (https://investigacion.ucam.edu/sites/investigacion.ucam.edu/files/Eiducam/document/codigo_buenaspracticass.pdf)-

Todos los enlaces funcionan de forma correcta llevando a la información indicada.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización de la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Los enlaces que se incluyen en este apartado de la memoria permiten acceder a la normativa que regula los aspectos relacionados con la presentación y defensa de la Tesis Doctoral.

https://investigacion.ucam.edu/sites/investigacion.ucam.edu/files/documentos/EIDUCAM/Documentos/normativadoctorado_rev8.pdf.

El procedimiento completo de depósito queda totalmente detallado en el artículo 16 de la Normativa de doctorado de la UCAM.S Se contemplan 2 modalidades de estilo para la presentación de la tesis doctoral: Estilo convencional y Compendio de publicaciones.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización líneas de investigación del Programa. - Actualización del personal investigador perteneciente al Programa. - Actualización de proyectos de investigación y avalistas de cada equipo de investigación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se aceptan las modificaciones.

El Programa de Doctorado está organizado en 3 equipos de investigación que desarrollan su investigación en las siguientes disciplinas: Ciencias de la Alimentación y Nutrición, Tecnología Alimentaria y Ciencias Médicas. En ellas se desarrollan 41 líneas de investigación. El equipo 1: Farmacología, Nutrición y Salud, desarrolla las siguientes líneas de investigación: 1, 2, 3, 4, 32, 33 y 34.

Tiene un proyecto competitivo activo con IP del programa.

El equipo 2: Tecnología alimentaria, con las líneas de investigación 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 41.

El equipo 3, Ciencias médicas, con las líneas de investigación 11al 31, 35 y 36.

Para la evaluación de la solvencia investigadora de los profesores/investigadores que participan en el programa se incluye un pdf Anexo a la información, con una tabla por equipos/investigadores, en donde se presentan los méritos de investigación (sexenios) y de 96 investigadores se acredita al presentarse 5 contribuciones con impacto JCR.

Así el programa está integrado por 239 profesores/investigadores de los que 207 tienen acreditada la investigación, lo que supone un 87% superando el 60% mínimo recomendado. De estos 239, 91 son externos a la Universidad, incluyéndose las autorizaciones y convenios para su participación en el programa. Aunque en el proceso de alegación de esta modificación, se indica que se ha procedido a subsanar las deficiencias detectadas en los convenios y que en algunos casos no es necesaria la autorización porque actualmente los profesores del programa están contratados por la propia Universidad. Pero, este apartado sigue sin actualizarse ya algunas autorizaciones están firmadas en 2013, 2014, 2015 o 2019, las autorizaciones de 2023 o 2024 están firmadas por directores de departamento, decanos de facultades o jefes de equipo o sección, sin competencias en temas de doctorado, que no son los responsables de estos trámites ni el organismo competente.

Respecto a las 25 contribuciones aportadas por el profesorado/investigador del programa se presentan 25 artículos de alto impacto y dentro del periodo temporal 2019.2023: 7 del equipo 1, 6 el equipo 2 y 10 del equipo 3. Su distribución es equilibrada por equipos de investigación y el resultado de su evaluación es muy satisfactoria ya que todas son Q1.

Presentan 10 tesis defendidas en el periodo evaluado con publicaciones de impacto asociadas a las mismas, resultado una evaluación satisfactoria (todas Q1), pero se debe indicar la distribución por equipos para comprobar que las aportaciones están uniformemente distribuidas. Su distribución equilibrada entre los tres equipos es la siguiente: 2, 3, y 5, respectivamente.

Por último, el Programa contempla la participación y colaboración de expertos internacionales.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización recursos y apoyos disponibles para los doctorandos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La modificación en este criterio está encaminada a la actualización de los Recursos materiales y Servicios, tanto generales como específicos, de los que dispone la Universidad y directamente el programa. Se detallan todas las salas, aulas, laboratorios, biblioteca, centro de investigación dentro de la universidad, etc. La información es muy completa,

Pero, se recomienda eliminar aquellos espacios y recursos que no son de formación para la investigación. Ejemplo: Cafetería, Capilla (o el Servicio de reprografía, librería y merchandising, entre otros.

Además se indica que en cuanto al área de Ciencias médicas, el programa de doctorado cuenta con todas las instalaciones e infraestructuras de importantes Hospitales como los pertenecientes al Servicio de Salud Murciano (Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Hospital General Universitario Morales Meseguer y Hospital General Universitario Reina Sofía, Hospital San Carlos de Murcia, Hospital de Molina). Además, también cuenta con las instalaciones de clínicas o institutos de investigación médica como Ibermutuamur, Clínica Mediterránea de Neurociencias, S.L, Clínica CEMTRO e Instituto de Investigación de los trastornos del sueño (IIS). Todos estos recursos sumados a los propios de la UCAM aseguran una formación adecuada de los doctorandos.

En cuanto a los servicios de apoyo disponible para los doctorandos: se describen todas la ayudas a disposición del estudiante para financiar su formación durante la realización de las tesis: desde los proyectos de investigación que cuentan los equipos, un Plan Propio de la Universidad para el Apoyo a la Investigación en el que, de forma anual, se ejecutan numerosas convocatorias, también con proyectos de investigación propios de la UCAM, otras convocatorias para la asistencia a congresos y estancias investigadoras, puesto que se asegura una ayuda a todos aquellos alumnos de doctorado que no hayan obtenido financiación en programas externos.

También se potencia la relación universidad-empresa, poniendo en marcha un programa propio de doctorados industriales. Con dicho programa, también pretendemos retener talento y posibilitar a los doctorandos el desarrollo de proyectos de I+D+i en la empresa. La finalidad de las ayudas es la incorporación a la empresa de personas que realizarán proyectos de investigación estratégicos y, que se enmarcarán en alguna de las líneas de investigación Al amparo de este Programa de Doctorados Industriales se produce la contratación de un doctorando por parte de una empresa y la



UCAM cofinancia dicha contratación con 6.000 anuales. A su vez, la UCAM sufraga el 50% del coste del Programa de Doctorado de la EIDUCAM al doctorando. En ambos casos, las ayudas se conceden por un período máximo de 3 años. La lectura de la tesis conlleva la finalización de la ayuda.

Se incluye una previsión del porcentaje de doctorandos/as que consiguen ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero indicando que el 100% de los que las solicitan las consiguen.

En cuanto a los Servicios de orientación profesional, se incluye el enlace a la información el Servicio de Orientación profesional. <https://www.ucam.edu/servicios/soil>.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización procedimientos y enlaces web Sistema de Garantía de Calidad - Actualización indicadores de seguimiento.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los procedimientos y enlaces web al Sistema de Garantía interno de la Calidad, modificándose los procedimientos de supervisión del desarrollo y análisis de resultados (ahora PCA013 Revisión y mejora del SGIC), el procedimiento de seguimiento de la movilidad (Procedimiento PCL04 Movilidad) y los Mecanismos para publicar información sobre el programa de doctorado (PCL08 Información Pública).

Se proporcionan 3 enlaces en cada uno de los 3 procedimientos modificados, que es el mismo, y funcionan de forma correcta.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización descripción de actuaciones para el seguimiento de los doctores egresados.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se describen los procedimientos que se seguirán para hacer el seguimiento de los egresados, entre los que se encuentran: encuesta de satisfacción con los estudios, cuestionario personalizado para seguir su trayectoria, LinkedIn, creación de código ORCID antes de iniciar los trámites de depósito de la tesis, disponibilidad de enlaces de



interés para egresados, como la biblioteca.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización datos relativos a los resultados de los últimos 5 años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se indica en la modificación que se actualizan los datos relativos a los últimos 5 años, aportándose los datos hasta el curso 2022.2023,

Se incluyen datos de estudiantes matriculados, en modalidad a tiempo completo, tiempo parcial, Duración media de los estudios en las diferentes modalidades, tesis con mención internacional, industrial etc. además de la tasa de abandono y éxito, Todos los datos desde el cursos 2013-2014 hasta el 2022-2023.

Se indica que la tasa de éxito que se espera alcanzar es del 72,5% y la de abandono del 27,5%. Además, aportan el dato de un 30% de estudiantes que han superado el tiempo máximo de estudios.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización responsable del Programa de Doctorado.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización Representante Legal.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1 y 9.2 de la memoria.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

